

Minuta de Declaración N° 36

VISTO:

La crítica situación económica-financiera que soportan las pequeñas y medianas empresas en especial las del Distrito y del país en general, como también la amenaza de ejecuciones hipotecarias y/o prendarias de unidades en producción y funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de ellas se encuentran con un endeudamiento tal, que no pueden hacer frente a los compromisos de pago y a la vez mantener activa la fuente de trabajo.

Que las PYMES son las que absorben la mayor parte de la mano de obra ocupada de nuestra comunidad.

Que existe un peligro cierto de desaparición de unidades de producción tanto industriales, agropecuarias, como también de servicios, por cuanto la mayoría de ellas han sido afectadas directa o indirectamente por los cambios económicos en general y la caída de poder adquisitivo de la población en particular, que han reducido fuertemente sus ventas y su rentabilidad lo que genera un círculo vicioso de desempleo, caída de actividad y más desempleo.

Que las consecuencias previsibles son de tremendo costo social inmediato y de un empobrecimiento general de la comunidad en un corto plazo.

Que esto no puede justificarse en pos de la proclamada eficiencia de mercado que evidentemente ha olvidado al hombre quien debe ser fin último de la economía.

Que no es posible producir eficientemente para competir si no existen créditos con un interés similar al de los países con los que se compite.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 36

Art. 1).- **SOLICÍTASE** a las entidades Bancarias, dejen sin efecto las ejecuciones y los desalojos de las PYMES que se encuentren funcionando con personal ocupado.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** a dichas entidades realicen los esfuerzos necesarios para lograr refinanciar los pasivos de las PYMES en condiciones compatibles con el funcionamiento de las mismas.

Art. 3).- **RECLÁMASE** al Banco de la Nación Argentina otorgue créditos a tasas internacionales a las PYMES, que permitan el fortalecimiento productivo de los sectores que contribuyeron y seguirán contribuyendo al desarrollo de nuestra región y al crecimiento económico del país.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las distintas entidades crediticias de la ciudad, a sus respectivas casas centrales y dese amplia difusión.

SALA DE SESIONES, Abril 3 de 1996.-

ES COPIA FIEL

Minuta de Declaración N° 36

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.